



**BASES DEL CONCURSO PROCOMPITE PISCO
2024
APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN N°033-
2025-MPP-ALC**



PROCOMPITE PROVINCIAL DE PISCO
2024-2025
Pisco - Ica - Perú



ACRÓNIMOS

ABE	Adaptación Basada en Ecosistemas, estrategia que utiliza la biodiversidad y servicios ecosistémicos para ayudar a las personas a adaptarse a los efectos del cambio climático
AEO	Agentes Económicos Organizados del PROCOMPITE
BIOINVEST	Nombre corto del proyecto denominado “Inversiones de impacto para el uso sostenible de la biodiversidad en el Perú” que promueve inversiones públicas y privadas respetuosas con el ambiente
BLUE FIVE	También denominado Save the Blue Five, proyecto para proteger a la megafauna marina migratoria en el Pacífico Sudeste: Ballenas, Delfines, Tiburones, Tortugas marinas, Mantarrayas.
CONADIS	Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad
ENTIDAD	Municipalidad Provincial de Pisco
GDSE	Gerencia de Desarrollo Social y Económico de la Municipalidad Provincial de Pisco, o el órgano que haga sus veces
GR	Gobierno Regional
OPMI	Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Pisco, o la unidad que haga sus veces
PMIZMC	Planes de Manejo Integrado de Zonas Marino Costeras
PRODUCE	Ministerio de la Producción
REDAM	Registro de Deudores Alimentarios Morosos
REDERECI	Registro de Deudores de Reparaciones Civiles
RUC	Registro Único de Contribuyente
SUNAT	Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria
UIT	Unidad Impositiva Tributaria

CONTENIDO

CAPITULO 1: ASPECTOS GENERALES	4
1.1 Entidad convocante	4
1.2 Domicilio legal.....	4
1.3 Antecedentes	4
1.4 Marco normativo	4
1.5 Objeto de la convocatoria	7
1.6 Monto total del concurso	7
1.7 Categoría cofinanciada	8
1.8 Periodo o plazo de ejecución del Plan de Negocio.....	8
1.9 Periodo o plazo de operación del Plan de Negocio	8
CAPITULO 2: DEL PROCESO DE CONCURSO	9
3.1 Comité evaluador.....	9
3.2 Etapas y cronograma del proceso concursable.....	9
3.3 Desarrollo del proceso concursable	10
3.4 Presentación del plan de negocio y evaluación.....	13
3.4.1 Presentación del Plan de Negocio	13
3.4.2 Contenido del expediente de participación.....	13
3.4.3 Evaluación	15
3.4.4 Selección y publicación.....	20
3.4.5 Arreglos institucionales	20
3.5 Causales de descalificación de AEO en el proceso concursable	21
3.6 Pérdida de calidad de ganador del concurso	21
CAPITULO 3: SUSCRIPCIÓN DEL ACUERDO DE COFINANCIAMIENTO.....	22
CAPITULO 4: EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE LOS PLANES DE NEGOCIO.....	23
5.1 Consideraciones básicas sobre la ejecución y operación.....	23
5.3 Restricciones de cofinanciamiento.....	23
5.4 Supervisión de los Planes de Negocio.	23
CAPITULO 6: ANEXOS	25



CAPITULO 1: ASPECTOS GENERALES

1.1 Entidad convocante

Municipalidad Provincial de Pisco

1.2 Domicilio legal

Calle Ramón Aspíllaga N°900, Pisco - ICA - Perú

1.3 Antecedentes

La Sexta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N°1252, dispone que los procedimientos y metodologías para la implementación, ejecución y evaluación del impacto de las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva, reguladas por la Ley N°29337, son emitidos por el Ministerio de la Producción; debiendo los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales informar a dicho Ministerio sobre las Iniciativas que autoricen a través de las oficinas, órganos o comités que dispongan para tales efectos.

Con Memorando N°1094-2017-PRODUCE/DVMYPE-1, de fecha 26 de junio del 2017, el Viceministerio de MYPE e Industria delega en la Dirección General de Desarrollo Empresarial la responsabilidad de definir los procedimientos y metodologías para la implementación, ejecución y evaluación del impacto de PROCOMPITE, así como la coordinación con Gobiernos Regionales y Locales para que informen sobre las iniciativas que autoricen a través de las oficinas, órganos o comités que dispongan para tales efectos.

La Entidad, mediante el Acuerdo de Consejo N° 040-2024-MPP, del 17 de mayo de 2024, y ratificado con el Acuerdo de Consejo N° 106-2024-MPP del 17 de octubre de 2024, aprobó el monto destinado al **fondo concursable PROCOMPITE 2024, por S/ 700,000.00 (Setecientos mil y 00/100 soles), que se distribuirá en la categoría (A), en el marco de la Ley PROCOMPITE.**

La UPMI (Unidad de Programación Multianual de Inversiones), mediante INFORME N°120-2024-MPP.OGPPR / UPMI-CYSR, de fecha 21 de octubre del 2024, aprobó el informe de priorización de cadenas productivas y autorizó el proceso concursable, en base a los sustentos presentados por la Gerencia de Desarrollo Social y Económico de la Municipalidad Provincial de Pisco (GDSE). Esta autorización fue informada al Ministerio de la Producción y al MIDAGRI, dentro de los plazos establecidos.

En dicho marco, se realiza la convocatoria del proceso concursable denominado: PROCOMPITE PROVINCIAL DE PISCO 2024 mediante la implementación de la Ley PROCOMPITE se busca mejorar la competitividad de cadenas productivas, mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología. Puede considerar transferencias de equipos, maquinaria e infraestructura en beneficio de agentes económicos organizados exclusivamente en zonas donde la inversión privada es insuficiente para lograr el desarrollo competitivo y sostenible de la cadena productiva.

1.4 Marco normativo

a) Marco legal general:

- Ley N° 32079 - Ley que establece medidas extraordinarias para la reactivación y culminación de apoyo a la competitividad productiva (PROCOMPITE), autorizadas por los gobiernos regionales y locales durante los años 2018, 2019 y 2020 en los alcances de la Ley 29337.

- Ley N° 31502, Ley que modifica la Ley 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva.
- Ley N° 29337 (Ley PROCOMPITE) - Ley que Establece disposiciones para Apoyar la Competitividad Productiva y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 01-2021 -PRODUCE, que aprueba el Reglamento de la Ley 29337, que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva.
- Decreto Legislativo 1252 Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Decreto Supremo N° 027-2017-EF, Reglamento de INVIERTE.PE
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Decreto Supremo N° 082-2019, que aprueba el Texto único ordenado de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el reglamento de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Directivas de OSCE.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, TUO de la Ley 27444, Ley de procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Código Penal.
- Ley N° 27806- Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Resolución N° 046-2015/SBN, que aprueba la Directiva 001-2015/SBN denominada Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales.

b) Marco legal específico y/o relacionado a ABE y BLUE FIVE:

- Ley N° 29338- Ley de los Recursos Hídricos
- Ley N° 24908, Ley general del turismo, y su reglamento.
- Ley N° 28529, Ley del guía de turismo, y su reglamento.
- Decreto Supremo N° 005-2016-MINCETUR y sus modificatorias - Reglamento de seguridad para la prestación del servicio turístico de aventura.
- En este tema, queda incluir el Marco Normativo que contempla a las especies que conforman a los Blue Five (Ballenas, delfines, tortugas marinas, tiburones y manta rayas) en el contexto de las siguientes Leyes Peruanas:
- Ley N° 21080. Ley de ratificación de la Convención sobre Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES). Esta es una de las principales leyes de conservación de fauna a nivel mundial y que entró en vigencia en el Perú el 25 de setiembre de 1975. Es bajo la Convención CITES que los cinco grupos contemplados como BLUE FIVE, amenazados de extinción, están protegidos por encontrarse en el Apéndice I que prohíbe su comercialización.
- Ley N° 26839. Ley sobre Conservación y Uso Sostenible de la Diversidad Biológica. Ley en cuyo artículo 4 indica que el Estado Peruano es el regulador en la propuesta y adopción de las leyes relacionadas a la conservación, manejo, o uso sostenible de sus recursos naturales.
- Decreto Supremo N° 158-77-AG para el Reglamento de Conservación de Flora y Fauna Silvestre, enuncia que el Ministerio de Agricultura clasificará a las especies en peligro de extinción, las especies amenazadas, las especies raras, y las especies bajo situación indeterminada.
- Decreto Supremo N° 030-2005-AG. Reglamento para la Implementación de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre (CITES) en el Perú.
- Decreto Supremo N°004-2014-MINAGRI, que aprueba la actualización de la lista de clasificación y categorización de las especies amenazadas de fauna silvestre

- legalmente protegidas. En este Decreto Supremo se reconoce a las cinco especies de tortugas marinas que habitan en el Perú como especies en peligro de extinción.
- Ley N° 2597. Ley General de Pesca. Esta Ley es el marco jurídico general que establece al Estado Peruano como responsable de la administración, protección y regulación del manejo de los recursos marinos en las aguas jurisdiccionales del Perú, regulando a su vez toda actividad vinculada a estos recursos que incluyen a las especies incluidas como parte de las especies BLUE FIVE.
 - Ley N° 30407. Ley de Protección y Bienestar Animal. Esta Ley brinda la protección de los animales incluyen en particular a animales silvestres y vertebrados acuáticos como delfines, ballenas y tortugas marinas.
 - Ley N° 26585. Ley de Protección de Cetáceos Menores. Importante ley que en su artículo 2, se prohíbe la extracción, procesamiento y comercio de delfines y cetáceos menores.
 - Decreto Supremo N° 002-96-PE para la Reglamentación de la Protección y Conservación de Cetáceos Menores, en la que se brinda protección a cinco especies de cetáceos como son el delfín común de pico corto (*Delphinus delphis*), delfín común de pico largo (*Delphinus capensis*), delfín oscuro (*Lagenorhynchus obscurus*), delfín nariz de botella (*Tursiops truncatus*) y marsopa espinosa (*Phocoena spinipinnis*) que habitan la costa peruana.
 - Decreto Supremo N° 026/01/PE, que prohíbe la caza de ocho especies de ballenas y brinda protección a todas las especies de tortugas marinas. Este decreto se basa en la Convención internacional para la reglamentación de la caza de la ballena propuesta por la Comisión Ballenera Internacional, que desde 1986 el Perú ha acatado la moratoria de la caza comercial de ballenas.
 - Decreto Supremo N° 021-2016-PRODUCE. Decreto Supremo que establece medidas de ordenamiento para la pesquería del recurso tiburón. En este Decreto Supremo se establece que los tiburones deben desembarcarse con la cabeza y todas sus aletas adheridas a su cuerpo; también prohíbe el desembarque de aletas sueltas o troncos sin aletas. Esta medida es clave para las propuestas que incluyan a los BLUE FIVE.
 - Resolución Ministerial N° 441-2015-PRODUCE. Esta Resolución prohíbe la extracción de la especie manta raya gigante con cualquier arte o aparejo de pesca y/o cualquier otro instrumento, en aguas marinas de la jurisdicción peruana prohibiendo así la pesca de la manta raya gigante en todo el litoral del país.
 - Resolución Ministerial N° 362-2024-PRODUCE. Esta Resolución adiciona nuevas especies dentro de los alcances de la Resolución Ministerial N° 441-2015-PRODUCE, que prohíbe la extracción de la especie manta raya gigante con cualquier arte o aparejo de pesca y/o cualquier otro instrumento en todo el litoral peruano.
 - Resolución Ministerial N° 451-2019-PRODUCE. Esta Resolución establece las distancias mínimas de acercamiento aplicables a la observación de cetáceos dentro de las aguas jurisdiccionales del Perú.
 - Manual para la Observación de Ballenas de la Comisión Ballenera Internacional. Instrumento técnico-legal concebido para prestar apoyo a los administradores, los responsables de la reglamentación, los operadores y cualquier persona interesada en la observación de ballenas dentro de los países miembros de la Convención, como es el caso del Perú. Perú se encuentra en proceso de generar su propia reglamentación para el desarrollo de la industria de observación de cetáceos.
 - Lista Roja de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (IUCN, 2024), que categoriza a cada una de las especies de los cinco grupos que integran a los BLUE FIVE y que sirven para identificar el estado de conservación de cada especie con la más reciente información disponible, así como las principales sugerencias para su adecuado manejo y recuperación.

1.5 Objeto de la convocatoria

Cofinanciar planes de negocio, a fin de apoyar a la competitividad y sostenibilidad de las cadenas productivas mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología como: equipos, maquinaria, infraestructura, insumas, materiales y servicios para la gestión eficiente de los negocios, sin que afecte el medio ambiente. Los planes de negocio elaborados por los AEO deberán corresponder a las cadenas productivas priorizadas siguientes:

TABLA 01: Líneas de inversión identificadas

N°	SECTOR / LÍNEA DE INVERSIÓN	CADENA PRODUCTIVA / JUSTIFICACIÓN	PRODUCTO / SERVICIO / INTERVENCIONES PLANTEADAS
1	Agrícola	Esparrago	Esparrago
2	Agrícola	Pecana	Pecana
3	Agrícola	Palta	Palta
4	Agrícola	Maíz amarillo	Maíz amarillo
5	Pecuario	Porcino	Porcino
6	Pesca	Pesca artesanal tradicional para consumo humano directo	Destinado a la pesca de tradicional de especies marinas presentes en la zona.
7	Turismo	Turismo tradicional histórico y aventura	Actividades generales de turismo receptivo y turismo interno
8	Agrícola	Uva	Uva
9	Agroindustria	Vitivinícola	Pisco y Vino
10	Agrícola	Cítricos	Naranja y mandarina
11	Agrícola	Arándano	Arándanos
12	Agrícola	Algodón	Algodón
13	Agroexportación con componente de adaptación al ecosistema	Mantener la competitividad de los agroexportables de la 2da región agroexportadora	Aseguramiento del recurso hídrico y certificaciones basadas en temas ambientales
14	Turismo basado en Naturaleza	Mantener competitividad del turismo basado en naturaleza y ecosistema marino costero	Rutas definidas ecoturísticas, señalética, información y red de servicios y coberturas anti radiación, avistamiento de naturaleza y especies marinas y costeras, entre otros.
15	Pesca con componente de innovación y adaptación al ecosistema	Mantener la competitividad y seguridad alimentaria, para el consumo humano directo e indirecto.	Destinado a la implementación de hatcherys, piscigranjas, embarcaciones, conservadores desembarcaderos, y plantas de procesamiento con economía circular.
16	Industria del Junco con componente de innovación y adaptación al ecosistema	Mantener la competitividad de la actividad tradicional y cultural de cestería de la provincia,	Actividades destinadas a la tecnificación de la cestería, complementándola con turismo y preservación de humedales a través de cercas ecológicas, defensa ribereña y rutas definidas ecoturísticas
17	Transporte local y de carga competitivo	Mantener la competitividad del transporte de carga y local, base de la logística del turismo local y la importancia de la agroexportación regional.	Destinados a la implementación, adaptación y/o transformación de unidades de transporte con equipos a GNV, equipos eléctricos y equipos a GLP (Categorías L5, M1, M2, M3, N1, N2 y N3 - DIRECTIVA N° 002-2006-MTC/15, aprobada mediante R.D. N° 4848-2006-MTC)

1.6 Monto total del concurso

En concordancia con el Artículo 7 de la Ley 29337, el Artículo 3 de la Ley N° 31502, Ley que modifica la Ley 29337 y el artículo 2 de la Ley 32079, Ley que establece medidas extraordinarias para la reactivación y culminación de apoyo a la competitividad productiva, autorizadas por los gobiernos regionales y locales durante los años 2018, 2019 y 2020 en los alcances de la ley 29337, el monto total destinado para el



cofinanciamiento de planes de negocio para el presente concurso, de acuerdo al Acuerdo de Consejo N° 040-2024-MPP, del 17 de mayo de 2024, y ratificado con el Acuerdo de Consejo N° 106-2024-MPP del 17 de octubre de 2024, es de **S/ 700,000.00 (Setecientos mil y 00/100 soles)**, que se destinará a la categoría A.

1.7 Categoría cofinanciada

1.7.1 Categoría A

TABLA 02: Condiciones y requisitos por categoría

CATEGORIAS	MIEMBROS	COFINANCIAMIENTO		APORTE AEO	OTROS REQUISITOS
		S/	%		
A	MÍNIMO 10	Min. S/ 80,000 Max. S/ 160,000	Máximo 80%	Mínimo 20% (15% valorizado y 5% monetario)	-

Dirigida a los AEO integrados por un mínimo de diez miembros que desarrollan negocios en cualquiera de las cadenas productivas priorizadas, los cuales pueden acceder a un cofinanciamiento no menor de S/ 80,000.00 (ochenta mil y 00/100 soles) y no mayor de S/ 160,000.00 (ciento sesenta mil 00/100 soles) por Plan de Negocio. Los AEO aportan una contrapartida total no menor del 20% del monto total del Plan de negocio, conformada por una contrapartida monetaria, no menor del 5%.

1.8 Periodo o plazo de ejecución del Plan de Negocio

Comprende todas las acciones destinadas a materializar el negocio formulado y evaluado, hasta la entrega de los activos y servicios descritos en el Plan de Negocio. El periodo de ejecución del Plan de Negocio tiene un plazo no mayor a doce meses, contado a partir de la firma del Acta de Cofinanciamiento, por ende, la ejecución física y financiera de la inversión de los planes de negocio deberá estar dentro de este plazo establecido por la norma. El horizonte de operación y evaluación de los planes de negocio deberá estar diseñado en función a los flujos de caja que generen rentabilidad de las inversiones en cada año propuesto, por lo que se recomienda como mínimo un plazo de cinco (5) años de operación.

1.9 Periodo o plazo de operación del Plan de Negocio

Es el período que comprende las acciones que permiten dar solución al problema identificado en el Plan de Negocio. Inicia cuando la unidad productiva instalada genera los bienes y/o servicios para el cumplimiento del objetivo del negocio.

CAPITULO 2: DEL PROCESO DE CONCURSO

3.1 Comité evaluador.

La revisión, evaluación y selección de los planes de negocio estará a cargo del Comité Evaluador, designado mediante RESOLUCIÓN N° 512-2024-MPP-ALC, mediante la cual se conforma e instala el Comité Evaluador de Planes de Negocio - PROCOMPITE PROVINCIAL DE PISCO, desde el 04 de diciembre de 2024 con el siguiente detalle:

TABLA 05: Integrantes del Comité Evaluador de Planes de Negocio

INTEGRANTES	NOMBRE Y APELLIDO	DNI N°
PRESIDENTE	Abog. Fabiola Talledo Calderón	22303619
SECRETARIO TÉCNICO	Lic. Barbara Palomino	48140844
PRIMER MIEMBRO	Ing. Jesús Sarmiento Morales	48067520
SEGUNDO MIEMBRO	Sr. Hilton Gregorio Guerrero Bonifacio	22287612

El comité evaluador contará con el apoyo de un equipo técnico especializado en proyectos de inversión y planes de negocio integrado por uno o más profesionales expertos en la materia, quienes deberán ser contratados por la entidad, cuya función será única y exclusivamente la evaluación técnica de los planes de negocio.

3.2 Etapas y cronograma del proceso concursable

PROPUESTA DE EXTENSIÓN DE CRONOGRAMA PROCOMPITE PISCO 2024-25			
ETAPA / FASE	FECHA INICIO	FECHA FIN	LUGAR Y HORARIO
CONVOCATORIA Y REGISTRO DE PARTICIPANTES			
CONVOCATORIA	lunes, 27 de Enero de 2025		SIPROCOMPITE y https://www.munipisco.gob.pe/web/
REGISTRO DE PARTICIPANTES	martes, 28 de Enero de 2025	miércoles, 5 de Marzo de 2025	SIPROCOMPITE
CONSULTA SOBRE LAS BASES	jueves, 27 de Febrero de 2025	viernes, 28 de Febrero de 2025	Correo Institucional PROCOMPITE PISCO
RESPUESTAS A CONSULTAS	lunes, 3 de Marzo de 2025		Correo Institucional PROCOMPITE PISCO
BASES ACLARADAS	martes, 4 de Marzo de 2025		SIPROCOMPITE y https://www.munipisco.gob.pe/web/
ADMISIBILIDAD, PRESENTACIÓN DE PLAN DE NEGOCIO (PN) Y EVALUACIÓN			
ADMISIBILIDAD	jueves, 6 de Marzo de 2025	miércoles, 12 de Marzo de 2025	SIPROCOMPITE y https://www.munipisco.gob.pe/web/
PUBLICACIÓN DE RESULTADOS	jueves, 13 de Marzo de 2025		SIPROCOMPITE y https://www.munipisco.gob.pe/web/
PRESENTACIÓN A CONCURSO DE PLAN DE NEGOCIO	viernes, 14 de Marzo de 2025	miércoles, 26 de Marzo de 2025	SIPROCOMPITE
ELEGIBILIDAD CUALITATIVA	jueves, 27 de Marzo de 2025	miércoles, 2 de Abril de 2025	Visita in situ a cada unidad productiva de los AEO participantes
PUBLICACIÓN DE RESULTADOS	jueves, 3 de Abril de 2025		SIPROCOMPITE y https://www.munipisco.gob.pe/web/
ELEGIBILIDAD TÉCNICA DE PLANES DE NEGOCIO	viernes, 4 de Abril de 2025	miércoles, 9 de Abril de 2025	Municipalidad Provincial de Pisco Calle Ramón Aspillaga N°900, Pisco - ICA - Perú
PUBLICACIÓN DE RESULTADOS	jueves, 10 de Abril de 2025		SIPROCOMPITE y https://www.munipisco.gob.pe/web/
EXPOSICIÓN PÚBLICA DE PLANES DE NEGOCIO	viernes, 11 de Abril de 2025	miércoles, 16 de Abril de 2025	Municipalidad Provincial de Pisco Calle Ramón Aspillaga N°900, Pisco - ICA - Perú
SELECCIÓN Y PUBLICACIÓN			
PRIORIZACIÓN Y SELECCIÓN	jueves, 17 de Abril de 2025	miércoles, 23 de Abril de 2025	SIPROCOMPITE y https://www.munipisco.gob.pe/web/
PUBLICACIÓN DE PLANES DE NEGOCIO GANADORES	viernes, 25 de Abril de 2025	viernes, 25 de Abril de 2025	SIPROCOMPITE y https://www.munipisco.gob.pe/web/
ARREGLOS INSTITUCIONALES			
ELABORACIÓN DE ACUERDOS DE COFINANCIAMIENTO	lunes, 28 de Abril de 2025	viernes, 2 de Mayo de 2025	Municipalidad Provincial de Pisco Calle Ramón Aspillaga N°900, Pisco - ICA - Perú
SUSCRIPCIÓN DE ACUERDOS DE COFINANCIAMIENTO	lunes, 5 de Mayo de 2025	viernes, 9 de Mayo de 2025	Municipalidad Provincial de Pisco Calle Ramón Aspillaga N°900, Pisco - ICA - Perú



- El plazo para la absolución no podrá exceder de tres (3) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo para recibir las consultas.
- Considerar el horario oficial de atención de mesas de partes de la Entidad, en la etapa de presentación del expediente de participación

3.3 Desarrollo del proceso concursable

a) Convocatoria

La Municipalidad Provincial de Pisco gestiona la publicación de la convocatoria oficial del Proceso concursable PROCOMPITE en el portal institucional, y realiza eventos de difusión que considere pertinentes en el ámbito de su circunscripción, con énfasis en las zonas en donde se encuentren las cadenas productivas priorizadas. Asimismo, realiza la difusión del proceso concursable en los paneles u otros medios regionales o locales de mayor alcance público, debiendo indicar las fechas de convocatoria pública, el periodo del concurso, el monto de presupuesto asignado para el proceso concursable y los plazos para la presentación de los requisitos necesarios por parte de los AEO.

b) Registro de participantes

Para participar en el Concurso PROCOMPITE PROVINCIAL DE PISCO 2024, el AEO deberá previamente registrarse, para ello utilizará el ANEXO 01. Registro de participante del concurso PROCOMPITE. La inscripción será realizada por el representante legal del AEO.

El AEO deberá registrar su participación a través del aplicativo SIPROCOMPITE, debiendo el representante legal del AEO, generar una cuenta en la PLATAFORMA DE APLICATIVOS Y SERVICIOS PRODUCE VIRTUAL, cuyo manual de registro de participantes se encuentra en la página web de PROCOMPITE:

<https://procompite.produce.gob.pe/index.php/instrumentos-metodologicos>

También lo podrá encontrar en la página web institucional de la Municipalidad Provincial de Pisco:

<https://www.munipisco.gob.pe/web/>

Los pasos para realizar la inscripción en el SIPROCOMPITE son los siguientes:

Paso 1	Creación de cuenta en produce virtual en la página https://sistemas.produce.gob.pe/#1 . Luego de creada su cuenta, el AEO enviará un correo solicitando acceso al concurso y/o admisión al SIPROCOMPITE para el presente proceso concursable, adjuntando el ANEXO 1.
Paso 2	El equipo técnico, a través del correo registrado por el AEO, comunicará que puede continuar con el proceso de registro en el SIPROCOMPITE.
Paso 3	A través del PRODUCE VIRTUAL podrán iniciar sesión y proseguir con el registro.

TABLA 06. Requisitos para el registro de participantes y admisibilidad

N°	REQUISITOS	CATEGORÍA	OBSERVACIÓN
		A	

1	ANEXO 01: solicitud de cofinanciamiento del AEO	SI	Adjuntar en SIPROCOMPITE
2	Vigencia de poder con antigüedad no mayor a 30 días	SI	Adjuntar en SIPROCOMPITE
3	ANEXO 03: Declaración Jurada de trabajo en conjunto y aporte del AEO	SI	Adjuntar en SIPROCOMPITE
4	Informe de opinión favorable, si la AEO ya fue beneficiaria de un PROCOMPITE del GR o GL	SI	Adjuntar en SIPROCOMPITE
5	ANEXO 04: Declaración Jurada de antecedentes del representante legal del AEO	SI	Adjuntar en SIPROCOMPITE
6	Copias de los DNI de los miembros del AEO (deben pertenecer a la jurisdicción de la Municipalidad Provincial de Pisco o Región Ica), estas copias deberán estar firmadas y/o con huella digital de cada miembro y firma del representante legal o Presidente del AEO.	SI	Adjuntar en SIPROCOMPITE
7	Resolución o carnet emitido por CONADIS (en caso de contar con miembros con discapacidad)	SI	Adjuntar en SIPROCOMPITE
8	Ficha RUC del AEO donde se verifique la condición de Activo y Habido	SI	Adjuntar en SIPROCOMPITE
9	Ningún miembro participa en otro plan de negocio Procompite	SI	VERIFICADO POR COMITÉ
10	Ningún directivo del AEO se encuentra en calificación "a pérdida" en sistema financiero nacional	SI	VERIFICADO POR COMITÉ
11	Los socios con calificación "a pérdida" en el sistema financiero nacional no exceden del 20% de los miembros activos	SI	VERIFICADO POR COMITÉ
12	La cadena productiva del Plan de Negocio, está alineada con el informe de priorización	SI	VERIFICADO POR COMITÉ
13	Al menos un año de inscripción del AEO en SUNARP	NO	VERIFICADO POR COMITÉ
14	Dos últimas declaraciones juradas anuales de renta ante SUNAT	NO	VERIFICADO POR COMITÉ
15	AEO NO DEBE ESTAR REGISTRADO en el Registro Único de Infractores Ambientales Sancionados por el OEFA – RUIAS OEFA.	SI	VERIFICADO POR COMITÉ
16	AEO O INTEGRANTES NO DEBEN DEDICARSE A ACTIVIDADES agrícolas o forestales que afecten Áreas Naturales Protegidas y Ecosistemas Frágiles.	SI	VERIFICADO POR COMITÉ

MUY IMPORTANTE: El incumplimiento de cualquiera de los requisitos listados líneas arriba produce inmediatamente la INADMISIBILIDAD DEL AEO. La verificación de la ficha RUC y los demás documentos que se suben al SIPROCOMPITE se realizarán en cada etapa del proceso de evaluación, es decir en admisibilidad, evaluación cualitativa, evaluación técnica y exposición pública del plan de negocio.



En caso exista alguna modificación, de algún documento presentado en la fase inicial del concurso (admisibilidad) como por ejemplo en el estado del RUC, actividad económica principal, entre otros, será motivo de descalificación automática sin derecho a reclamo.

El AEO que recibió cofinanciamiento en anteriores oportunidades y culminó el periodo de operación requerido, y que desee participar en el presente concurso, deberá solicitar cofinanciamiento para un siguiente eslabón de la cadena productiva a la que pertenece, sólo en caso de que cuente con el informe de Opinión Favorable de la Entidad Ejecutante.

La carencia de alguno(s) de los requisitos solicitados será causal para que el AEO no sea admitido. Esto se considera en cualquier etapa de la Evaluación. La verificación estará a cargo del comité evaluador.

c) Consulta a las bases

Los participantes debidamente registrados podrán realizar consulta a las bases, en el periodo especificado en el cronograma. Las consultas se deberán realizar por escrito y de forma específica. Para ello, se utilizará el ANEXO 02: "Presentación de consulta a las bases".

Las consultas se presentarán, ante la ventanilla de mesa de partes de la Entidad, o serán remitidas al correo: procompite@municipisco.gob.pe, en la fecha y horario señalado en el cronograma. Cabe señalar que una Consulta es un pedido de aclaración referida al alcance y/o contenido de cualquier aspecto de las Bases.

La decisión que tome el Comité Evaluador, con relación a las consultas presentadas constará en el pliego absolutorio que se notificará a través de los correos electrónicos de los participantes que así lo hubieran solicitado, en la fecha señalada en el cronograma del proceso de concurso. La absolución de consultas que se formulen al contenido de las Bases se considerará como parte integrante de ésta.

MUY IMPORTANTE: No se absolverán consultas a las Bases que se presenten extemporáneamente o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.

d) Documento bases aclaradas.

La Gerencia General de Desarrollo Social y Económico de la Municipalidad Provincial de Pisco, en apoyo al Comité Evaluador, consolidará la absolución de consultas que considere pertinente en las denominadas "Bases Aclaradas", las cuales serán las reglas definitivas del presente proceso de concurso, no pudiendo ser cuestionadas en ninguna otra vía, ni modificadas por autoridad administrativa alguna. Las Bases Aclaradas, de ser el caso, deberán contener los ajustes producidos como consecuencia de las consultas formuladas y aceptadas o acogidas por el Comité Evaluador, las mismas serán publicadas en la web:

<https://www.municipisco.gob.pe/web/>

También, serán publicadas en otro medio de difusión masiva y entregadas en la oficina de la Gerencia General de Desarrollo Social y Económico de la Municipalidad Provincial de Pisco de la Municipalidad Provincial de Pisco, ubicada en Calle Ramón Aspíllaga N° 901 - Ica - Perú.

3.4 Presentación del plan de negocio y evaluación

3.4.1 Presentación del Plan de Negocio

La presentación del expediente de participación en el concurso se efectuará en la fecha determinada en el cronograma. Los AEO participantes registrados, deberán presentar el expediente de participación, el mismo que debe contener todos los Anexos, Formatos y la documentación requerida en la presente base.

Toda la documentación contenida en el plan de negocio, subida al SIPROCOMPITE deberá estar firmada por el presidente y/o representante legal del AEO, adicionalmente deberá estar firmada por el o los profesionales responsables de la elaboración de este documento.

Se deja expresa constancia que el nombre del plan de negocio debe obedecer a la siguiente estructura:

Tipo de intervención (creación, ampliación o mejoramiento) + bien/servicio a intervenir + nombre AEO + localización (distrito, provincia)

Ejemplo:

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TURÍSTICO DE LA ASOCIACIÓN DE MOTOTAXISTAS XYZ EN LA PROVINCIA DE PISCO".

Asimismo, identificar de forma correcta el clasificador funcional del plan de negocio tomando en consideración los clasificadores del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; además, que la estructura de financiamiento de la inversión del plan de negocio debe coincidir con los importes registrados en el SIPROCOMPITE; caso contrario, dichos planes de negocio serán descalificados.

3.4.2 Contenido del expediente de participación

Para participar en el proceso concursable, los AEO deben presentar sus expedientes de participación que contenga los documentos debidamente suscritos por sus representantes, la carencia de alguno de requisitos solicitados será causal para que el plan de negocio no sea admitido. La verificación estará a cargo del comité evaluador.

1. Plan de negocio:

Según el FORMATO 10: "Contenidos mínimos específicos de un Plan de Negocio PROCOMPITE", este debe estar adjunto en formato PDF, cada una de sus hojas debe estar firmada por el formulador del Plan de Negocio y el Representante Legal del AEO.

El contenido del plan de negocio adjunto debe ser congruente con la información registrada en el aplicativo SIPROCOMPITE.

Contenido del expediente – Plan de negocio categoría A

- a. Anexo N° 03. Solicitud de cofinanciamiento.
- b. Vigencia poder con antigüedad no mayor a 30 días.

- c. Presentar una copia de Ficha RUC del AEO en condición de Activo y habido.
- d. Anexo N° 04. Declaración jurada de antecedentes del representante legal del AEO.
- e. Anexo N° 05. Declaración jurada de financiamiento.
- f. Anexo N° 06. Declaración jurada de cumplimiento de aporte en efectivo.
- g. Anexo N° 07. Listado de bienes valorizados, adjuntando copias simples de recibos, facturas u otro medio probatorio.
- h. Anexo N° 08. Declaración jurada de trabajo en conjunto. Adjuntar copia simple los DNI, en caso de contar con socios con discapacidad adjuntar la resolución o carnet emitida por CONADIS.
- i. Anexo N° 09. Declaración jurada de no exceder el límite de morosos, adjuntar reporte de cada socio.
- j. Si la AEO ya fue beneficiaria del PROCOMPITE del GR/GL, deberá presentar Informe de opinión favorable emitida por la entidad que la cofinancie, tomando en cuenta que no se podrá cofinanciar el plan de negocio del mismo eslabón.
- k. Ficha N° 10.1. Registro del plan de negocio
- l. Formato N° 10. Contenidos mínimos específicos de un Plan de Negocio Procompite.
- m. Presentar como mínimo Tres (03) cotizaciones con especificaciones técnicas a Nombre de la entidad convocante, con precios reales, con una antigüedad no mayor a 30 Días Calendarios; de los bienes solicitados en el Plan de Negocios (Equipos, Maquinarias, Materiales entre otros contemplados por la Ley).

2. Cotizaciones de bienes y servicios

Son las establecidos en el presupuesto técnico del plan de negocio con las siguientes características:

- a) A nombre de la Municipalidad Provincial de Pisco con RUC No 20148421103.
- b) Con precios reales (incluido IGV, al crédito, flete u otros impuestos) y antigüedad no mayor a 30 días calendarios desde la presentación del plan de negocio.
- c) Se deberá presentar de forma obligatoria como mínimo 3 cotizaciones por cada bien a cofinanciar en la ejecución del plan de negocio, incluido su traslado a su centro de producción del AEO.
- d) Asimismo, para el cálculo del costo de los bienes, servicios y consultorías se debe considerar la cotización con el mayor importe.
- e) Además, se debe realizar el estudio de mercado tomando en consideración que los bienes, servicios y consultorías serán adquiridos y contratados por la Municipalidad Provincial de Pisco, puesto que existe variación en los precios de las cotizaciones en el periodo de ejecución de los planes de negocio. De preferencia, las cotizaciones a presentar sean efectuadas por proveedores de experiencia con el Estado.

3. Especificaciones técnicas

Las correspondientes a los bienes (equipos, maquinarias, materiales, herramientas todos los bienes solicitados) o términos de referencia de servicios (capacitaciones, asistencia técnica, pasantías, gestor y todos los servicios) del presupuesto técnico solicitado en el Plan de Negocio.



IMPORTANTE: En el caso de adquisición de bienes, se recomienda que los bienes solicitados se encuentren en el catálogo del SIGA MEF, disponible en el enlace: <https://apps5.mineco.gob.pe/siga/catalogo/Busqueda/BuscarItem.aspx>

4. Estatutos y/o reglamento AEO.

Para continuar la participación en el proceso concursable, los AEO deben registrar y presentar el Plan de Negocio y los documentos sustentatorios a través del SIPROCOMPITE, la carencia de algunos requisitos solicitados será causal para su descalificación. La verificación estará a cargo del comité evaluador.

2.4.3 Evaluación

Las etapas de evaluación son secuenciales y excluyentes en su avance, siendo necesario tener un puntaje mínimo de 70 puntos para ser aprobado. Cabe resaltar que la decisión del Comité Evaluador es INAPELABLE, con lo cual los participantes se someten a sus decisiones. En caso de incumplimiento de requisitos, automáticamente será descalificado.

IMPORTANTE: los AEO integrados por personas con discapacidad, se les asignará un puntaje adicional del 5% sobre el total acumulado, el cual será consignado en el Acta de Evaluación y Selección de planes de negocio.

Etapas 1: Admisibilidad

La evaluación de este criterio es responsabilidad del comité evaluador, consiste en la verificación de la documentación y/o anexos de acuerdo con los requisitos establecidos en el numeral 2.3.1 de la presente Base. Como resultado de esta Etapa se determinará si el AEO está ADMITIDO, o NO ADMITIDO.

Etapas 2: Elegibilidad cualitativa.

La evaluación de estos criterios es responsabilidad del comité evaluador. Esta, tiene un carácter de excluyente, tendrá un valor total de 30 puntos, y para pasar a la siguiente etapa deberá obtener como mínimo 20 puntos.

TABLA 07: Evaluación con Criterios Cualitativos

N°	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	NIVEL	RANGO	PUNTAJE
1	Participación de la mujer	Ninguno	0	
		Bajo	1	
		Medio	2	
		Alto	3	
2	Participación de los jóvenes (18-25) en la AEO	Ninguno	0	
		Bajo	1	
		Medio	2	
		Alto	3	
3	Años de experiencia de la AEO en la actividad (contados a partir de la fecha de inscripción en Registros Públicos)	≤ 01 año	1	
		> 01 año	2	
4	Años de experiencia promedio de los miembros en la actividad económica.	≤ 02 años	1	
		> 02 años ≤ 5	2	
		> 06 años	3	
5	Verificación de existencia/asistencia e interés de socios integrantes del AEO.	≤ 60%	1	
		> 61% ≤ 80%	2	
		> 81% ≤ 95%	3	
		100%	4	
6	Ubicación del Agente Económico Organizado (AEO)	Zona urbana	1	
		Zona peri urbana	2	
		Zona rural	3	
7	La existencia de los bienes y servicios ofrecidos como aportes del AEO para la ejecución del plan de negocio.	> 61% ≤ 80%	1	
		> 81% ≤ 95%	2	
		100%	3	

8	La disponibilidad de recursos básicos (energía, agua y saneamiento) acorde a lo requerido para la ejecución y operación del plan de negocio.	No disponen de recursos básicos.	1	
		Dispone de recursos básicos limitados	2	
		Dispone de recursos básicos óptimos	3	
9	Análisis de accesibilidad.	Sin acceso	1	
		Regular acceso	2	
		Buen acceso	3	
10	El diagnóstico de la problemática descrita en el plan de negocio y la viabilidad de las alternativas de solución propuestas son coherentes con lo observado.	No es coherente	1	
		Parcialmente coherente	2	
		Totalmente coherente	3	
TOTAL				30

Etapa 3: Elegibilidad técnica

Evaluación del Plan de Negocio

La evaluación de este criterio es responsabilidad del comité evaluador, el Gobierno Implementado puede designar o gestionar la contratación de operadores privados con experiencia en las cadenas productivas priorizadas. Esta etapa, tiene un carácter de excluyente, tendrá un valor total de 50 puntos, y para pasar a la siguiente fase deberá obtener como mínimo 35 puntos. En esta etapa se evaluará en el plan de negocio, en especial la información de los siguientes ítems:

TABLA 09: Evaluación con Criterios de Elegibilidad Técnica

N°	CONTENIDO MINIMO	CRITERIOS	PUNTAJE
1	Análisis del negocio actual	Descripción precisa del producto y diagnóstico de la situación actual del AEO y actividad que realiza	
		Identificación precisa y cuantificada de factores limitativos (máximo 2 puntos)	
2	Objetivos y estrategias	Objetivos cuantificables, medibles, realizables y coherentes con la intervención relacionados a los factores limitativos identificados.	
		Relación y consistencia entre objetivos, estrategias y acciones propuestas.	
		Muestra la mejora tecnológica y/o innovación, que genera un aumento significativo de valor para el AEO.	
		Descripción clara y coherente del plan de negocio	
3	Análisis del mercado objetivo	Análisis de la demanda, oferta, brecha, uso de parámetros y modelos matemáticos para su elaboración.	
		Plan y estrategia de marketing de acorde a las condiciones de la AEO y sustento con evidencias la participación de la AEO en mercados (ver el punto de alianzas estratégicas y verificar la existencia de alianzas comerciales).	
4	Plan de operaciones y de producción	Descripción clara del proceso productivo y coherente con las condiciones de la AEO.	
		Plan de producción concordante con las condiciones de la AEO y los objetivos propuestos	
5	Requerimiento de la inversión	Requerimiento de infraestructura, maquinaria, equipo, utensilios, muebles, enseres o semovientes, según la capacidad de producción establecida.	
		Presenta especificaciones técnicas y términos de referencia acorde con el diseño, además de sustentar con evidencias (ver cotizaciones y TDR's anexos).	
6	Análisis de rentabilidad económica	Evaluación del estado de resultados (ganancias y pérdidas)	
		Análisis del flujo de caja	
7	Análisis de sostenibilidad, impacto ambiental y punto de equilibrio.	Definición clara y coherente del análisis de sostenibilidad.	
		Análisis de impacto ambiental coherente con la cadena productiva analizada	
		Análisis del punto de equilibrio coherente con la capacidad de producción.	
TOTAL			

NIVEL	RANGO
Deficiente	0
Regular	1
Bueno	2
Satisfactorio	3

Exposición del Plan de Negocio

La evaluación de la exposición del Plan de Negocio es responsabilidad del comité evaluador, esta evaluación tiene carácter de excluyente, tendrá un valor total de 20 puntos, y como mínimo deberá obtener como mínimo 15 puntos. La exposición se realizará según el cronograma que disponga la Municipalidad Provincial de Pisco, cada AEO deberá realizar la exposición pública del plan de negocio.

La Municipalidad Provincial de Pisco puede designar a los miembros del AEO que realizarán la exposición y responderán a las preguntas que formule el Comité Evaluador.

TABLA 10: Evaluación de exposición del Plan de Negocios

N°	CRITERIOS	NIVELES	PUNTAJE
1	Claridad	Deficiente	0
		Regular	1
		Bueno	2
		Satisfactorio	3
		Excelente	4
2	Orden	Deficiente	0
		Regular	1
		Bueno	2
		Satisfactorio	3
		Excelente	4
3	Coherencia	Deficiente	0
		Regular	1
		Bueno	2
		Satisfactorio	3
		Excelente	4
4	Conocimiento del negocio	Deficiente	0
		Regular	1
		Bueno	2
		Satisfactorio	3
		Excelente	4
5	Compromiso y creatividad	Deficiente	0
		Regular	1
		Bueno	2
		Satisfactorio	3
		Excelente	4
TOTAL			0

Nota: En esta etapa se evaluará el cumplimiento del criterio de elegibilidad técnica, calificando el satisfactorio (con 3.0 puntos), bueno (2.0 puntos) y Deficiente (no tendrá puntaje).

NIVEL	RANGO
Deficiente	0

Regular	1
Bueno	2
Satisfactorio	3
Excelente	4

3.4.4 Selección y publicación

a) Priorización y selección

Luego de haber culminado la etapa de evaluación, el comité sesionara y en base a los resultados obtenidos elabora una lista de los planes de negocio ganadores, que han superado la evaluación, ordenados de forma descendente de acuerdo al puntaje total. En base al presupuesto total destinado al concurso, se asigna cofinanciamiento a los planes de negocio, en estricto orden de mérito, hasta cubrir el monto total correspondiente. De esta forma, se obtiene la lista de planes de negocio seleccionadas, con monto de cofinanciamiento asignado. Las decisiones del Comité Evaluador; así como de la aprobación que realice el GR/GL, respecto a los planes de negocio, son inimpugnables, con lo cual los participantes se someten a sus decisiones. El comité utilizará el **Formato N° 12. Acta de evaluación y selección de planes de negocio.**

b) Publicación de planes de negocio ganadores

La lista de planes de negocio seleccionados, serán presentadas al Gobernador Regional o Alcalde para su aprobación mediante Resolución Ejecutiva. La lista de planes de negocio ganadores (aprobada mediante Resolución), será publicada por el GR/GL y será registrada por la Gerencia de Desarrollo Económico en el aplicativo SIPROCOMPITE. La GDE utilizará el **Formato N° 13. Resolución de aprobación de planes que reciben cofinanciamiento.**

c) Solicitud de Códigos Únicos

La GDSE de la Municipalidad Provincial de Pisco registra la información y documentos que sustenten el proceso concursable y finaliza la Implementación del Concurso en el SIPROCOMPITE. Posteriormente, la Municipalidad Provincial de Pisco, solicita los Códigos Únicos para cada plan de negocio ganador que recibirá cofinanciamiento.

3.4.5 Arreglos institucionales

a) Elaboración de Acuerdos de cofinanciamiento

La GDE elaborará y gestionará la suscripción de los acuerdos de cofinanciamiento, el cual establece las obligaciones del Gobierno Regional o Local y del AEO durante la ejecución y operación de los Planes de Negocio relacionadas con las metas, propósito y uso de bienes y servicios para el que fueron solicitados, así como las responsabilidades y las acciones legales que corresponde iniciar en caso de daño o afectación de estos bienes; o para su devolución cuando corresponda, así como disposiciones para su cautela, prohibición de transferencia a terceros, gravamen en garantía de deudas, financiamiento frente a terceros; asimismo, la obligación de devolverlos en caso de incumplimiento de responsabilidades. La GDE utilizará el **Formato Nro15- Acuerdos de cofinanciamiento entre el GR-GL con el AEO.** La propuesta de los acuerdos de cofinanciamiento será alcanzada de manera formal a los representantes de los AEO según el cronograma de la presente convocatoria. El acuerdo de cofinanciamiento tomará en cuenta el cronograma de ejecución presentado en el plan de negocio o la reprogramación de la ejecución validado por ambas partes (AEO y GDE).



b) Suscripción de acuerdos de cofinanciamiento

La suscripción de los de los acuerdos de cofinanciamiento se llevará a cabo según las fechas establecidas en el cronograma del concurso. Este deberá ser suscrito por el Titular de la entidad y por el representante legal del AEO, debiendo presentar para dicho acto la vigencia poder actualizada.

3.5 Causales de descalificación de AEO en el proceso concursable

Los AEO serán descalificados por las siguientes causales:

- No alcanzar el puntaje mínimo establecido en los criterios de la etapa de evaluación.
- Presentar documentación falsa o no veraz.
- Se verifica en la visita in situ que las AEO no cuentan con los activos necesarios para la ejecución del plan de negocio.
- La negativa a firmar el acuerdo de cofinanciamiento por parte de alguno de los socios del AEO.

3.6 Pérdida de calidad de ganador del concurso

Las AEO que resulten ganadores del concurso de PROCOMPITE PROVINCIAL DE PISCO 2024, perderán la calidad de ganadores por las siguientes causales:

- a) Negativa a firmar el Acuerdo de Cofinanciamiento en el plazo establecido por la Gerencia General de Desarrollo Social y Económico de la Municipalidad Provincial de Pisco - GDSE.
- b) No presentarse en las instalaciones de la GDSE, luego de la comunicación emitida, para las coordinaciones respectivas para la suscripción del Acuerdo de Cofinanciamiento.



CAPITULO 3: SUSCRIPCIÓN DEL ACUERDO DE COFINANCIAMIENTO.

La ejecución y operación de los planes de negocio PROCOMPITE debe realizarse tomando en cuenta, al menos, las siguientes consideraciones:

- a. Los AEO están obligados a ejecutar y operar los planes de negocio cumpliendo estrictamente lo establecido en los planes de negocio aprobados, bajo el seguimiento y acompañamiento de la GDE, hasta lograr su consolidación empresarial. Las recomendaciones que realice este órgano como consecuencia del cumplimiento de su responsabilidad, son de estricto cumplimiento por parte de los AEO y socios, bajo responsabilidad legal por incumplimiento.
- b. La GDE tiene la responsabilidad de supervisar el cumplimiento por el AEO, de las obligaciones convenidas y la realización de los aportes en los plazos establecidos, planteando cuando sean necesarias, las respectivas medidas correctivas que son de estricto cumplimiento por parte de los AEO, bajo responsabilidad legal por incumplimiento. En el caso del aporte en efectivo, supervisa la adquisición de los respectivos bienes y servicios de inversión del proyecto.
- c. Todos los bienes y servicios adquiridos con los recursos PROCOMPITE, son de propiedad exclusiva del AEO. Dicha propiedad es intransferible bajo responsabilidad legal del AEO por incumplimiento. En ningún caso, dichos bienes y servicios pueden ser entregados en propiedad a los socios del AEO. Los bienes adquiridos y entregados a los AEO, en caso de incumplimiento o desempeño inadecuado del plan de negocios, revertirán al GR/GL, precisamente por la causal de incumplimiento.

IMPORTANTE: Para la firma del Acuerdo de Cofinanciamiento, deberá apersonarse el representante legal con los documentos anteriormente mencionados.

Restricciones de cofinanciamiento

Se cofinanciará planes de negocio como máximo hasta cubrir los recursos PROCOMPITE asignados para ello.

- La Entidad ejecutará únicamente los gastos reconocidos en el Plan de Negocio declarado ganador mediante Resolución, cualquier gasto adicional no contemplado o considerado en este documento, no será financiable por parte de la Entidad.

No se financiará costos de Operación y Mantenimiento del Negocio, tampoco la adquisición de vehículos, terrenos y entrega de dinero en efectivo



CAPITULO 4: EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE LOS PLANES DE NEGOCIO

5.1 Consideraciones básicas sobre la ejecución y operación

La ejecución y operación de los planes de negocio PROCOMPITE debe realizarse tomando en cuenta, al menos, las siguientes consideraciones:

- a) Los AEO están obligados a ejecutar y operar los planes de negocio cumpliendo estrictamente lo establecido en los planes de negocio aprobados, bajo el seguimiento y acompañamiento de la GDSE, hasta lograr su consolidación empresarial. Las recomendaciones que realice este órgano como consecuencia del cumplimiento de su responsabilidad son de estricto cumplimiento por parte de los AEO y socios, bajo responsabilidad legal por incumplimiento.
- b) La GDSE tiene la responsabilidad de supervisar a través del equipo técnico de PROCOMPITE el cumplimiento de la ejecución de lo estipulado de los planes de negocio ganadores, de las obligaciones acordadas y la realización de los aportes en los plazos establecidos, planteando cuando sean necesarias, las respectivas medidas correctivas que son de estricto cumplimiento por parte de los AEO, bajo responsabilidad legal por incumplimiento. En el caso del aporte en efectivo, supervisa la adquisición de los respectivos bienes y servicios de inversión detallados en el proyecto.
- c) Todos los bienes y servicios adquiridos con los recursos PROCOMPITE, son de propiedad de la Municipalidad Provincial de Pisco, hasta la liquidación y transferencia definitiva a la AEO beneficiaria. Dicha propiedad es intransferible a terceros, bajo responsabilidad legal del AEO por incumplimiento. Los bienes adquiridos y entregados a los AEO, en caso de incumplimiento o desempeño inadecuado del plan de negocios, se revertirán a la Municipalidad Provincial de Pisco, por causal de incumplimiento.

5.3 Restricciones de cofinanciamiento.

Se cofinanciará planes de negocio como máximo hasta cubrir los recursos PROCOMPITE asignados para ello.

- a) La Entidad ejecutará únicamente los gastos reconocidos en el Plan de Negocio declarado ganador mediante Resolución, cualquier gasto adicional no contemplado o considerado en este documento, no será financiable por parte de la Municipalidad Provincial de Pisco.
- b) No se financiará costos de Operación y Mantenimiento del Negocio, tampoco la adquisición de terrenos, vehículos, contratación de servicios de elaboración y liquidación de planes de negocio, tramites de licencias, certificaciones, pasantías que sobrepasen e periodo de ejecución o requieran previo pago para su ejecución, combustible y entrega de dinero en efectivo.

5.4 Supervisión de los Planes de Negocio.

La GDSE realizará la supervisión a la ejecución y operación de los Planes de Negocio para verificar el cumplimiento de Acuerdos de Cofinanciamiento y determinar el avance



de las metas programadas, desarrollo de actividades y logro de objetivos e indicadores del Plan de Negocio.

Los informes y resultados de las actividades de supervisión, seguimiento y monitoreo que realice la GDSE de la Municipalidad Provincial de Pisco serán registrados en el SIPROCOMPITE.



CAPITULO 6: ANEXOS

Anexo N° 01. Presentación de consulta a las bases

Anexo N° 02. Declaración jurada de trabajo en conjunto y aporte del AEO.

Anexo N° 03. Declaración jurada de antecedentes del representante legal del AEO.



ANEXO N°1. PRESENTACIÓN DE CONSULTA A LAS BASES

[Ciudad], [día] de [mes] de [año].

Sr. [Sra.]
[indicar el nombre del
funcionario] Presidente de
Comité Evaluador

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para saludarle cordialmente y a su vez hacerle llegar las siguientes consultas correspondientes a las bases del concurso [indicar la denominación del concurso].

Nombre de la AEO					
Presidente o Representante de la AEO					
Correo electrónico					
CONSULTA 1					
Capitulo		Numeral		Literal	
Copie el párrafo o parte de ella:					
Presente su consulta:					

[Agregar filas si desea realizar más de

una consulta] Atentamente.

NOMBRE Y APELLIDO
[Presidente | Representante Legal]



ANEXO N° 02. DECLARACIÓN DE TRABAJO EN CONJUNTO Y APOORTE DEL AEO

Sr. [Sra.]

[indicar el nombre del
funcionario] Presidente de
Comité Evaluador

Presente. -

Mediante la presente el que suscribe [indicar el nombre del representante del AEO] en calidad de [Presidente | Representante Legal] de [indicar el nombre del AEO], con RUC [indicar el número de RUC del AEO], identificado con DNI Nro. _____ y con domicilio en [indicar dirección] ubicado en el departamento de _____
_____ provincia de _____, distrito de _____, declaro bajo juramento:

1. Conocer las condiciones, categorías y bases por las cuales nuestro AEO participa en la convocatoria del concurso [indicar la denominación del concurso], de [GR/GL] de [indicar el nombre del GR/GL] en el marco de la Ley Nro. 29337.
2. Que, en cumplimiento de las bases, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que nos comprometemos a trabajar de manera conjunta en todas las actividades relacionadas a la ejecución y operación del plan de negocio de nuestro AEO.
3. Que, nuestro AEO no recibe financiamiento o cofinanciamiento de otra entidad pública local, regional o nacional y que nuestro Plan de Negocio será único.
4. Que, nos comprometemos a que, de existir incremento del costo de bienes, maquinaria y equipo al momento que él/la [indicar el GR/GL] realice la adquisición de bienes y servicios establecidos en el presupuesto técnico con cargo al cofinanciamiento, la diferencia será asumida por el AEO.
5. Que nos comprometemos a realizar el aporte en valorizaciones y efectivo según el presupuesto técnico del plan de negocio antes de la entrega de bienes y servicios que realice el/la [indicar el GR/GL]
 - a. El aporte valorizado: estará debidamente sustento y respaldado mediante documentos en el plan de negocio
 - b. El aporte en efectivo: se demostrará con la adquisición de bienes y servicios a nombre del AEO según el presupuesto técnico y/o se depositará en una cuenta bancaria a nombre de la AEO para ser comprobado por el Gobierno Implementador en el momento de la firma del acuerdo, el cual será de acuerdo al porcentaje según categoría establecido en el reglamento vigente.

[ciudad], [día] de [mes] de [año].

NOMBRE Y APELLIDO

DNI

[Presidente | Representante Legal]



ANEXO N° 03. DECLARACIÓN JURADA DE ANTECEDENTES DEL REPRESENTANTE DEL AEO

Sr. [Sra.]

[Indicar el nombre del funcionario]

Presidente de
Comité Evaluador

Presente. -

El firmante como representante de la AEO [indicar el nombre de la AEO], participante del concurso [Indicar la denominación del concurso], de [GR/GL] de [indicar el nombre del GR/GL] en el marco de la Ley Nro. 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva y su Reglamento, declaro lo siguiente:

1. No tener antecedentes penales, judiciales y policiales.
2. No tener cobranzas coactivas en los registros de SUNAT.
3. No estar inscrito en el REDAM-Registro de Deudores Alimentarios Morosos
4. No estar inscrito en el REDERECI- Registro de Deudores de Reparaciones Civiles.

Firmo la presente declaración, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y en caso de resultar falsa la información que proporciono, me sujeto a los alcances de lo establecido en el artículo 411 del Código Penal, concordante con el artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; autorizando a efectuar la comprobación de la veracidad de la información declarada en el presente documento.

[ciudad], [día] de [mes] de [año].

[Nombre completo]
D.N.I.:
[Presidente | Representante Legal]